

Oficinas y Talleres: Cercado
(Girón Huaylas)
Administración y lugar de contrata
de suscripciones y avisos: 1ª puerta
Teléfono 1226.—Apartado 389
Suscripción al trimestre en
la República..... S. 5.00
semestre 9 el extranjero, „ 12.00
Número suelto 10 centavos

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

«EL PERUANO» es distribuido entre todas las oficinas de la República y todos los funcionarios de la República y del Extranjero.

Las reclamaciones, de cualquier procedencia, por ejemplares no recibidos, se dirigirán al Administrador necesariamente. Sólo en el caso de no ser atendidas, dentro de un término prudencial, deberán los interesados ocurrir, de queja, al Director.

AÑO 84—TOMO I

Lima, viernes 15 de enero de 1926

Semestre I—Nº 11

La publicación de las Leyes

No habiéndose remitido aún a este diario, para su publicación, muchas de las leyes expedidas por la actual legislatura y promulgadas ya por el Ejecutivo, se encarece a los distintos Ministerios el envío inmediato de las copias respectivas.

Las leyes no publicadas todavía en «El Peruano» y cuya remisión solicitamos, son las siguientes:

4964	4972	4993	5001	5005
5016	5028	5029	5032	5039
5057	5079	5108	5114	5122
5133	5134	5139	5140	5155
5156	5175	5176	5178	5192
5221	5230	5231	5237	5238
5239	5245	5253	5271	5281
5286	5297	5302	5307	5308
5312	5313			

SUMARIO

	Página
Poder Legislativo	
CONGRESO NACIONAL	
Ley Nº 5313.....	45
Resolución Legislativa No. 5311.....	45
Ley No. 5314.....	45
Ley Nº 5315.....	45
Ministerio de Relaciones Exteriores	
Resoluciones del ramo.....	45
Ministerio de Hacienda	
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA	
Resoluciones del ramo.....	45
DIRECCIÓN DEL TESORO	
Pagos efectuados por la Caja	
Fiscal el día 22 de diciembre	
de 1925.....	46
Ministerio de Guerra	
GABINETE MILITAR	
Resoluciones del ramo.....	45
DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD	
Resoluciones del ramo.....	47
AVISOS de marcas de fábricas...	47
AVISOS de privilegios industriales	48

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

DISPONIENDO QUE LA PROVINCIA DE AYAVIRI, SE DENOMINE MELGAR EN LO SUCESIVO.

Ley No. 5310

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—La provincia de Ayaviri, se denominará Melgar, conservando su capital el nombre que tiene actualmente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos veinticinco.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

Jesús M. SALAZAR.

RECONOCIENDO A DON VICTOR ZAMORA TORRES, 14 AÑOS, 9 MESES Y 28 DÍAS DE SERVICIOS PRESTADOS A LA NACIÓN.

Resolución Legislativa No. 5311

Lima, 2 de diciembre de 1925.

Señor:

El Congreso, ha resuelto reconocer a don Víctor Zamora Torres, Primer Auxiliar de la Dirección de Gobierno del Ministerio del Ramo, catorce años, nueve meses y veintiocho días de servicios prestados a la Nación, hasta el 13 de julio de 1922.

Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines. Dios guarde a Ud.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 7 de diciembre de 1925. Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALAZAR.

ELEVANDO A LA CATEGORIA DE CIUDAD LA VILLA DE LA UNION.

Ley No. 5314

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévese a la

categoría de ciudad, la villa de La Unión, capital de la provincia del Dos de Mayo, en el Departamento de Huánuco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos veinticinco.

Enrique de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

Jesús M. SALAZAR.

TRASLADANDO LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PISCHA A SAN PEDRO DE CACHI.

Ley No. 5315

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Trasládase la capital del distrito de Pischa, de la provincia de Huamanga, de Santiago de Pischa a San Pedro de Cachi.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos veinticinco.

Enrique de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Secretario del Senado.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

Jesús M. SALAZAR.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRANDO

I

Cónsul en Guispuscoa, a don Ernesto G. Ealo.

Lima, 30 de setiembre de 1925

Nómbrese Cónsul ad honorem de la República en Guispuscoa, a don Ernesto G. Ealo. Extiéndase las Letras Patentes respectivas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ELGUERA.

II

Segundo Secretario de la Legación en el Brasil, a don Gonzalo Ulloa.

Lima, 8 de octubre de 1925

Habiéndose consignado en el Presupuesto General de la República una partida para un Segundo Secretario de la Legación en el Brasil;

Se resuelve:

Nombrar para ese puesto a don Gonzalo Ulloa, quien disfrutará del sueldo y asignaciones de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ELGUERA.

III

Secretario de la Delegación ante la Liga de las Naciones, al doctor Pablo Antonio Rada.

Lima, 8 de octubre de 1925

Nómbrese al doctor don Pablo Antonio Rada, Secretario de la Delegación del Perú ante la Liga de las Naciones, en reemplazo del doctor don J. Gil Cárdenas, que ha fallecido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ELGUERA.

CANCELANDO LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS:

I

De monseñor Vitaliano Berroa, como Secretario de la Embajada ante la Santa Sede.

Lima, 8 de octubre de 1925

Cuélese el nombramiento de Secretario de segunda clase de la Embajada cerca de la Santa Sede, expedido con fecha 26 de febrero del presente año, en favor de monseñor Vitaliano Berroa, que no ha llegado a emprender viaje a Roma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ELGUERA.

II

De don Alberto Ayulo y Laos, como Agregado Comercial a la Embajada en Estados Unidos.

Lima, 8 de octubre de 1925

Cuélese el nombramiento de

Agregado Comercial a la Embajada en los Estados Unidos de Norteamérica, expedido con fecha 29 de enero del presente año a favor de don Alberto Ayulo y Laos, que ha regresado al Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Elguera.

III

De don Miguel Guillermo Pastor, como agregado Civil a la Legación en España.

Lima, 8 de octubre de 1925

Cuélese el nombramiento de Agregado Civil a la Legación en España, expedido con fecha 2 de julio del presente año en favor de don Miguel Guillermo Pastor, que ha regresado al Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ELGUERA.

IV

De don Julio Chiriboga, como Agregado Civil a la Legación en Francia.

Lima, 8 de octubre de 1925

Cuélese el nombramiento de Adjunto Civil ad honorem a la Legación en Francia, expedido con fecha 10 de julio de 1924, en favor de don Julio Chiriboga, que ha sido destinado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ELGUERA.

V

De don José Antonio Aramburú, como Adjunto Civil a la Legación en Francia.

Lima, 8 de octubre de 1925

Cuélese el nombramiento de Adjunto Civil a la Legación en Francia, expedido con fecha 10 de mayo de 1924, en favor de don José Antonio Aramburú, que ha regresado al Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ELGUERA.

VI

De don Ernesto Delgado Gutiérrez, como Adjunto Civil a la Legación en Austria.

Lima, 8 de octubre de 1925

Cuélese el nombramiento de Adjunto Civil a la Legación en Austria, expedido con fecha 12 de marzo de 1925, en favor de D. Ernesto Delgado Gutiérrez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ELGUERA.